

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS INMIGRANTES Y EMIGRANTES TEMPORERAS ANDALUZAS Y SUS FAMILIAS CONVOCADO POR ORDEN DE 20 DE JUNIO DE 2023, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, COMUNIDAD GITANA, PERSONAS MIGRANTES, PERSONAS SIN HOGAR, SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA DE ANDALUCÍA, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI, ACCIÓN SOCIAL, VOLUNTARIADO, CONCILIACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL, EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD, Y CONCILIACIÓN, PARA EL EJERCICIO 2023.

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, correspondientes a la línea subvenciones a entidades locales para la atención a personas inmigrantes y emigrantes temporeras andaluzas y sus familias, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, el artículo 13.1 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y el apartado vigesimotercero en el que se establece la tramitación de urgencia, de la Orden de 20 de junio de 2023 por la que se convocan las subvenciones, se requiere de manera conjunta a las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto para que en el plazo de **5 días**, computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería, procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el anexo referido, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las personas o entidades efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10 c) del Cuadro Resumen.

De conformidad con el artículo 22 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Avda. Manuel Agustín Heredia, nº 26 29001 Málaga
Mail: svaisma.cipsc@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	JOSE MANUEL RAMIREZ NAVARRO	26/07/2023	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmMUVLKCHDKP5VMHEZX8B4TEWD5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Fdo.: JOSE MANUEL RAMÍREZ NAVARRO

Avda. Manuel Agustín Heredia, nº 26 29001 Málaga
Mail: svaisma.cipsc@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	JOSE MANUEL RAMIREZ NAVARRO	26/07/2023	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmMUVLKCHDKP5VMHEZX8B4TEWD5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO

SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS INMIGRANTES Y EMIGRANTES TEMPORERAS ANDALUZAS Y SUS FAMILIAS

EMIGRANTES E INMIGRANTES

1. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE CÁRTAMA

Expediente SISS:(DPMA)521-2023-00000192-13

CIF Entidad Solicitante: P2903800G

Objeto/Actividad Subvencionable: **SERVICIO DE ATENCIÓN E INTERVENCIÓN SOCIAL CON INMIGRANTES**

A Subsananar:

Cumplimentar los datos relativos a la descripción de indicadores cualitativos y cuantitativos y del valor estimado de cada indicador (apartado 4.9):

- **Indicador de Impacto.**
- **Los objetivos generales a los que está asociado el Indicador de Impacto.**
- **La denominación de los Indicadores de Impacto.**
- **Valor estimado de los indicadores de impacto.**
- **Indicador de Resultado.**
- **Los objetivos específicos a los que esta asociado el Indicador de Resultado.**
- **La denominación de los Indicadores de Resultado.**
- **Valor estimado de los indicadores de Resultado.**
- **Indicador de Realización.**
- **Las actividades a las que está asociado el Indicador de Realización.**
- **La denominación de los Indicadores de Realización.**
- **Valor estimado de los indicadores de Realización.**

Avda. Manuel Agustín Heredia, nº 26 29001 Málaga
Mail: svaisma.cipsc@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	JOSE MANUEL RAMIREZ NAVARRO	26/07/2023	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmMUVLKCHDKP5VMHEZX8B4TEWD5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	